Dos maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

El S.or Regidor D. Miguel fernandez dixo que para los ofiçios de
el estado de hijos dalgo, nombraua a D. Bartolome auellan fern.z
de los Couos, a D. Sebastian ximenez [illegible] a D. [illegible] mayor
ga D. Juan Ant.o thomas auellan= y para los de el estado de el
de ciudadanos se conforma con el boto y parezer de los s.es Alcaldes

El S.or Regidor D. Esteuan Espinosa, dixo que propone a los mismos
sujetos que tiene propuesto el S.or Regidor D. Ju.an thomas auellan

El S.or Regidor Juan Perez Soriano, dixo que se conforma asimis
mo con el boto y parezer de dho s.or Regidor D. Juan thomas auellan

El S.or D. Esteuan de la Torre Zamarra Alguaçil mayor
dixo que tambien se conforma con lo botado p. dho s.or Regidor
D. Juan thomas auellan

Y auiendose Regulado los botos, quedan propuestos para
los oficios del estado de hijos dalgo, D. Cosme thomas auellan
Cau.o del horden de Montesa, D. Benito de Laurrez Gomez
D. Juan Ant.o de los Couos, y D. Martin Perez de los Couos
y para el estado de ciudadanos, [illegible] de Lerma
Diego Martinez thomas, Ant.o [illegible] y Roque [illegible]
thomas, los nombres de los quales mandaron se escrivan en
ocho zedulas con distinçion de estados y cerradas como es
costumbre se remitan con pliego a S. Mag.d mi s.or para
que dellas elixa un Alcalde hordin.o y Mayordomo del
Posito por el estado de hijos dalgo; y otro Alcalde hordinario
y Alguaçil mayor, por el de los ciudadanos que son los
ofiçios que tocan a ambos estados en la eleccion pro
xima en conformidad de la costumbre

En este dia, dixeron que en esta uilla es costumbre de matar
[illegible] en los meses de Junio y Julio de cada un año, y res
pecto de no auer obligado de las carnicerias de esta uilla el
Precio han de suplir este Marco los [illegible] dellos en la
forma que esta [illegible] de quexa son [illegible] y porque

Por R.l Prouision de su Mag.d y de los s.es Alcaldes de los hijosdalgo de la Chançill.a de la ciu.d de Granada su fha de 29 de Nou.e de 1540 de que queda [illegible] en el libro de Acuerdos corriente, se manda a [illegible] borrar a D. [illegible] thomas auellan [illegible] de [illegible] Pechero, y [illegible] observancia de [illegible] y borrado en este [illegible] de 1540 de que [illegible] [illegible]

que el Cabildo [illegible] abia=